

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud

Servicios Municipales de Salud
Plaza Preciosa nº 5, 30.008 Murcia
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD

Visto el expediente nº GEXF. 2024/036/000120, marginal 100102 para la aprobación de la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único de subvenciones destinadas a la realización de Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, resulta lo siguiente:

PRIMERO.- Que la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único, viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y por las Bases Reguladoras contenidas en la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno* celebrada el 24 de noviembre de 2022, (B.O.R.M. n.º 36, de 14 de febrero de 2023), en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, número de orden 5, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, ejercicio 2024, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024, y su primera modificación para el ejercicio 2024 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de mayo de 2024, donde se incluye como línea específica la concesión de subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva para asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro para apoyo al desarrollo de acciones relacionadas con la prevención y promoción de la salud.

SEGUNDO.- El art. 8.3 de la citada Ley, dice que la gestión de las subvenciones debe realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- La normativa reguladora de las subvenciones públicas, establece como requisito para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único, con carácter previo a su concesión, la aprobación de la correspondiente Convocatoria Pública. En cumplimiento de la normativa vigente, los Servicios Municipales de Salud de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud, promueven la presente Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, cuyo texto se anexa al presente acuerdo y pasa a formar parte del mismo.

CUARTO.- Al expediente se incorpora Informe del Servicio de Intervención General, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de la Convocatoria Pública en Régimen de Concurrencia Competitiva para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, ejercicio 2024.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud

Servicios Municipales de Salud
Plaza Preciosa nº 5, 30.008 Murcia
T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

QUINTO.- Vistos los antecedentes, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023 y en consonancia con lo previsto en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003; aplicable al régimen especial de organización de los municipios de gran población, la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Municipal, por lo que la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Familia y Salud eleva para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA

SE ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento único para la realización Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, cuyo texto se une al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento único para la realización Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, cuyo texto se une al presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **35.000€** necesario para la financiación de los proyectos que sean subvencionados al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, ejercicio 2024, con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria del **Servicio de Salud: 2024/036/3113/48903 - N° Operación: 0/2024-920240026338** por un importe máximo de 35.000 €.

CUARTO.- Ordenar la publicación por conducto de la BDNS del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la de la Región de Murcia, en la BDNS, así como en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Documento firmado electrónicamente por varios firmantes

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD POR ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO ECONÓMICO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, la *Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en sesión de Pleno celebrada el 23 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. n.º 36 de 14 de febrero de 2023)*, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, número de orden 5, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el periodo 2024-2026, ejercicio 2024, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024, y su primera modificación para el ejercicio 2024 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 24 de mayo de 2024, donde se incluye como línea específica la concesión de subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva para asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro para apoyo al desarrollo de acciones relacionadas con la prevención y promoción de la salud, **se aprueba la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único** dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Murcia, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realización de Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud por asociaciones de pacientes sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Murcia en el ejercicio económico 2024.

1.-Objeto y finalidad

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento selectivo único, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades de intervención relacionados con las competencias de los Servicios Municipales de la Salud de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud del Ayuntamiento de Murcia, en relación con los objetivos que se señalan a continuación:

Actividades de Promoción de la Salud y Prevención primaria y/o secundaria realizadas por asociaciones de pacientes y/o sus familiares mediante actividades específicas dirigidas a:

- Realizar actuaciones comunitarias a través de entidades de ayuda mutua que agrupan a pacientes de diferentes patologías, y/o sus familiares, sobre Educación para la Salud, Promoción de la Salud y Prevención Primaria y/o Secundaria a lo largo de todo el ciclo vital, para prevenir la cronicidad y mejorar la calidad de vida relacionada con la salud.
- Ejecutar actuaciones encaminadas a la mediación, orientación, tutoría y acceso a los recursos asistenciales sanitarios y de promoción de salud acordes con las diferentes patologías.
- Favorecer el empoderamiento en salud y los autocuidados, el asociacionismo, la participación y acción comunitaria en salud, y la creación de grupos de ayuda mutua.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

- Promover y favorecer la creación de redes y alianzas en salud mediante la coordinación de actuaciones y la colaboración de diferentes agentes.
- Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables y coordinados con el Servicio de Salud municipal.
- Promover hábitos de vida y ocio saludables que favorezcan la convivencia y la integración de los colectivos de pacientes.
- Colaborar para generar evidencia y conocimiento sobre las necesidades en salud de las diferentes etapas vitales y colectivos de pacientes, teniendo en cuenta sus diferencias en función del género.

Además de las acciones señaladas, las entidades participantes en la convocatoria podrán solicitar que un porcentaje de la subvención sea destinada al mantenimiento de la propia Entidad.

2.-Entidades beneficiarias:

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan entre sus fines estatutarios prioritarios la realización de actividades dirigidas a la consecución de los objetivos y fines que son objeto de la presente convocatoria.

1. No tendrán condición de entidades beneficiarias a los efectos de esta convocatoria: las entidades de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

2. No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas entidades que durante el año 2024 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud, coincidente en su objeto con el de esta convocatoria.

3. A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, **conllevará la exclusión de participación todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.**

4. Los proyectos presentados deberán estar **referidos exclusivamente al municipio de Murcia.**

3.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Los proyectos presentados a esta convocatoria habrán de ser cofinanciados con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones.

Las entidades que soliciten subvención al amparo de la presente convocatoria, dispondrán de la capacidad para financiar por cualquier medio, la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

De conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley General de Subvenciones, la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el apartado de justificación de la convocatoria.

4.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se señala, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2024.

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá a 35.000 euros (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo al vigente presupuesto y aplicación presupuestaria 2024/036/3113/48903 con Nº Operación: 0/2024-920240026338 por un importe máximo de 35.000 €.

La cuantía máxima prevista para cada programa se prorrateará entre todos los beneficiarios de la subvención atendiendo a la puntuación obtenida.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada y, en ningún caso, superior al coste total de ejecución de la actividad por la que solicita la subvención.

5.- Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración

5.1.- Formulación de Proyectos

A) Los proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:

- Fundamentación.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Destinatarios, con especificación de las personas beneficiarias directas e indirectas y si se corresponde con la naturaleza del proyecto: sector de población, edad e impacto de género.
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Ámbito territorial de actuación en el municipio de Murcia.
- Descripción de actividades.
- Metodología.
- Espacios a utilizar: locales, instalaciones deportivas, etc.
- Recursos humanos (diferenciando personal laboral y voluntariado) y materiales.
- Resultados esperados.
- Indicadores de evaluación de seguimiento y de resultados.
- Aspectos innovadores del proyecto.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la actividad, con especificación del presupuesto total de la actividad y cantidad solicitada al Ayuntamiento (con indicación y desglose de las partidas y conceptos del

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

presupuesto para los que se solicita la subvención); previsiones de financiación del resto del importe del proyecto, con indicación expresa mediante una relación detallada de otras subvenciones públicas o privadas concedidas que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud, con indicación de su importe y procedencia, así como de la aportación que realizará la propia entidad solicitante.

B) Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:

- La igualdad de género y de derechos.
- La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación por motivos de salud.
- Potenciar la prevención primaria, la promoción de la salud y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua en el ámbito de la salud.
- La consolidación del asociacionismo, como elemento de promoción de la salud comunitaria.
- Iniciativas y metodologías innovadoras de promoción y salud comunitaria, dirigidas a grupos de pacientes con necesidades específicas.

5.2.- Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios (hasta un máximo de 100 puntos)

A) En relación con el proyecto (Hasta 62,5 puntos), distribuidos del siguiente modo:

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia. (Hasta 15 puntos)
- La relevancia sociosanitaria del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad que se propone y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad. (Hasta 15 puntos)
- Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para llevar a cabo las actividades y la metodología propuesta. (Hasta 15 puntos)
- Participación de la población destinataria en la definición del problema, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados. (Hasta 10 puntos).
- La sostenibilidad en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad. (Hasta 7,5 puntos)

B) Con relación a la entidad (Hasta 25 puntos), distribuidos del siguiente modo:

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
 2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
 Glorieta de España 1 30004 - Murcia
 C.I.F. P-3003000A
 Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

- Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, disposición de recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas. (Hasta 15 puntos)
- Participación del voluntariado: grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de las actividades, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa. (Hasta 10 puntos)

C) En relación con el presupuesto (Hasta 10 puntos)

- Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible. (Hasta 10 puntos, que se distribuirán del siguiente modo conforme al importe total del proyecto).

Importe Total del Proyecto	Puntos
Menos de 5.000 €	10
5.001 € a 7.000 €	9
7.001 € a 9.000 €	8
9.001 € a 11.000 €	7
11.001 € a 13.000 €	6
13.001 € a 15.000 €	5
15.001 € a 17.000 €	4
17.001 € a 19.000 €	3
19.001 € a 21.000 €	2
21.001 € a 23.000 €	1
23.001 € o más	0

D) Otros factores complementarios (Hasta 2,5 puntos)

- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras e inclusivas.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito sociosanitario.

Solamente obtendrán subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado en el proceso de valoración una puntuación igual o superior a 50 puntos.

6.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades que deseen acogerse a la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la Entidad.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia al momento de la publicación en el BORM del extracto de la presente convocatoria.
- Desarrollar las actividades del proyecto presentado en el municipio de Murcia.
- Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Murcia durante al menos los últimos 2 años.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Tener como fines estatutarios principales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria definidos en el art. 1º de la misma.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Murcia.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
- Disponer de un contrato de seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para dar cobertura a posibles riesgos vinculados a la ejecución del proyecto, que se mantendrá durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, y en consonancia con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

7.-Solicitudes y documentación

Las entidades que concurren a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

1º. Solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados. La solicitud estará disponible en el procedimiento electrónico específico

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

habilitado para ello en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=4622>

Teniendo en cuenta la naturaleza de los beneficiarios de las subvención a las que se refiere la presente convocatoria y en aplicación de lo establecido en los artículos 14, 16.4 y 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **únicamente serán admitidas las solicitudes que se presenten electrónicamente** en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la precitada Ley 39/2015.

En el caso de incumplimiento de esta obligación y se proceda a la presentación de la solicitud de modo presencial, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación, quedando excluidas las solicitudes que se presenten una vez superada la fecha máxima para participar en la presente convocatoria.

2º. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

- a)** Proyecto en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos: fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.
- b)** Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público según su naturaleza.
- c)** Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.
- d)** Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- e)** Acreditación del poder de representación.
- f)** Documento acreditativo en el que se indique el número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
- g)** Declaración responsable justificativa, que se encuentra incluida en el modelo de solicitud, a los efectos previstos en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de que la Entidad no se halla incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiaria que señalan los apartados 2 y 3 del art. 13 de la precitada Ley, incluyéndose el compromiso de mantener dicho requisito durante todo el

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, tal y como establece el artículo

69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Declaración responsable sobre disposición de seguro de responsabilidad civil, incluido en el formulario de solicitud.

i) Declaración Responsable del representante de la Entidad, manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/195, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, y en consonancia con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y cuya formulación viene recogida en el propio modelo de solicitud.

j) Certificado vigente positivo a los efectos de obtención de subvención, emitido por la AET , Agencia Municipal Tributaria y de la Seguridad Social, **que acredite estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

La presentación de tales certificados podrán ser sustituidos por la autorización de acceso para obtención de tal información al Ayuntamiento de Murcia, marcando la casilla correspondiente disponible en el modelo de solicitud.

8.- Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **12 días (doce días)** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

9.- Subsanación de la solicitud

Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no se acompañara de toda la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Tramitación y resolución

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

- Órgano instructor:

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios de este Ayuntamiento, se designa como órgano instructor del procedimiento a la Jefa de Administración de Salud (personal técnico del área de los Servicios Municipales de Salud), perteneciente a la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Salud, promotora de la convocatoria.

El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los actos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Así mismo podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El órgano instructor será el responsable de la comprobación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. En este sentido emitirá un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- Comisión de Valoración:

De conformidad con lo establecido en los arts. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios de este Ayuntamiento de 2023, se constituirá una Comisión de Valoración como órgano técnico colegiado al que corresponderá la evaluación de los proyectos presentados.

Se designa a la presidencia de la Comisión, a la Directora de Área de Salud Pública, como Secretaria una Técnico de Administración General, y como vocales al personal técnico responsable de Promoción de Salud.

- Tramitación:

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de **resolución provisional**, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de **diez días** hábiles para presentar alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá solicitar la reformulación de la solicitud presentada por el beneficiario cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, para ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Si el beneficiario no realiza comunicación expresa en el plazo de alegaciones, de conformidad con el artículo 61.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

de noviembre, General de Subvenciones, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.
En

caso de solicitarse la reformulación, requerirá la conformidad del órgano colegiado competente para la valoración de proyectos y habrá de ser aprobada por al órgano que resulte competente, una vez verificado que respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las peticiones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

- Órgano competente para la resolución del procedimiento:

El órgano competente para la resolución de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, de Delegación de Competencias y sus modificaciones. En dicho acuerdo se hará constar de manera expresa una relación de todas las solicitudes presentadas, la desestimación del resto de solicitudes por no alcanzar la puntuación máxima exigida en la presente convocatoria, así como aquellas otras que hayan sido declaradas desistidas por la falta de subsanación en dicho trámite, y la aceptación de renunciaciones que en su caso pudieran presentarse.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El acuerdo de resolución definitiva se notificará mediante PUBLICACIÓN de anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones, careciendo de validez aquellas publicaciones que se realicen en otros distintos a los indicados en la presente convocatoria.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria, transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los beneficiarios podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Murcia de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

11.- Publicidad

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como realizará su publicación en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

12.- Ausencia de relación laboral

Las relaciones laborales surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto de la presente subvención, no supondrá para el Ayuntamiento de Murcia compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

13.- Financiación de las actividades subvencionadas y compatibilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.2) de las presentes bases, para las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la presente convocatoria, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

14.- Pago

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, no se considera necesario condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

15.- Comienzo y ejecución de la actividad

El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación especificado en el art. 20 de la presente convocatoria.

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

16.-Modificación del proyecto.

Se necesitará la autorización previa y expresa de esta Administración para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o programa. Previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, las repercusiones presupuestarias de la variación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá informar por escrito y de forma motivada de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

17.-Control de la ejecución

Si el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa injustificada o se modificase sustancialmente sin la previa autorización del órgano competente, o no se justificara en la forma prevista en el artículo 19, procederá el reintegro del importe de la ayuda, más los intereses de demora aplicables en la LGS, en su caso.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Murcia, se reserva la potestad de supervisar e inspeccionar las actividades subvencionadas al objeto de **comprobar materialmente** la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 RLGS.

18.-Subcontratación de las actividades subvencionadas.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

Las entidades beneficiarias de subvenciones objeto de la presente convocatoria podrán contratar con terceros la ejecución de la actividad que constituye objeto de la subvención en los términos establecidos en la LGS.

19.-Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse mediante la presentación de la cuenta **justificativa con aportación de justificantes** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el procedimiento específico habilitado para ello y **a través de los modelos normalizados** disponibles en dicho procedimiento, que deberá tener el siguiente contenido:

- Memoria detallada de **carácter técnico** con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a través de modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es>.

Cuando proceda, en la memoria deberá incluirse las eventuales desviaciones acaecidas en los gastos ocasionados en la ejecución de la actividad respecto al presupuesto presentado en el proyecto de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 del RGS.

- **Memoria Económica.** De acuerdo con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la memoria económica contendrá: **Una relación clasificada de todos los gastos de la actividad** conforme al presupuesto presentado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención.

La Memoria Económica se presentará en modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es>.

Los gastos reflejados en la memoria se acreditarán mediante facturas, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Igualmente y en su caso, la **justificación de gastos de personal se presentará relación de gasto**, según modelo normalizado de uso obligatorio disponible en el referido procedimiento específico de la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.murcia.es>, que se presentará acompañado de contratos de trabajo, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.

En caso de gastos de alquileres, deberá acompañarse de los Modelos 115 y el 180, así como del contrato de arrendamiento.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

1. Número de factura o recibo.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

2. Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
3. Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
4. Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
5. Lugar y fecha de emisión.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal, en lo que respecta al **pago material** de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.
- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o DNI y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos). En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras convocatorias, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte la referida documentación, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para la justificación, se aportarán cuando así lo requiera este Ayuntamiento a los beneficiarios de la subvención, los documentos originales justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, con el fin de hacer constar en los mismos mediante diligencia que dichos documentos que han sido presentados para justificar la subvención concedida así como los porcentajes de imputación aplicados al gasto realizado. La justificación se elevará, siguiendo el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, al órgano municipal competente para su aprobación, si procede.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en la justificación de la subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, **se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.**

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

20.- Plazo para la justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será de tres meses, una vez finalizado el plazo de ejecución dado en la presente convocatoria, esto es, el plazo finalizará el **31 de marzo de 2025**.

21.-Gastos Subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo periodo de ejecución para el que se concede la subvención y su pago se hubiese hecho efectivo en todo caso antes de la finalización del plazo establecido en el apartado anterior de la convocatoria para la presentación de la justificación. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre y cuando así se haya hecho constar en el proyecto presentado.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales de la renta.
- f) Gastos de actividades de inversión.

22.-Reintegro

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la LGS.

23.-Infracciones y sanciones

Las Entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y serán sancionables incluso a título de

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

simple negligencia. Así mismo, quedarán sometidas a lo dispuesto respecto al procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Tlf. 968 358 600 / www.murcia.es

ANEXO I –MODELO DE SOLICITUD EN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DESTINADO A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

DATOS DEL INTERESADO/ ENTIDAD

NIF (*)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*)

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF / PASAPORTE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

Nº

LETRA

BLOQUE

PORTAL

ESCAL.

PISO

PUERTA

CÓD.

POSTAL

LOCALIDAD

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

MÓVIL (*)

2º TELÉF. /
MÓVIL

FAX

CORREO ELECTRÓNICO (*)

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADAIMPORTE DE LA
SUBVENCIÓN
SOLICITADA (*)IMPORTE TOTAL DEL
PROYECTO (*)

TÍTULO DEL PROYECTO (*)

En Murcia, a

de

de

Fdo:

Al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

☐ La misma que para notificaciones

DIRECCIÓN

TIPO VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

Nº

LETRA

BLOQUE

PORTAL

ESCAL.

PISO

PUERTA

CÓDIGO POSTAL

PEDANÍA

MUNICIPIO

PROVINCIA

PAÍS

MÓVIL

2º TELÉF. /
MÓVIL

FAX

CORREO ELECTRÓNICO (*)

PÁGINA WEB

FECHA DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

N.º DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CUALQUIER OTRO DE CARÁCTER PÚBLICO QUE CORRESPONDA SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD

N.º DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (*)

N.º DE SOCIOS/AS DE LA ENTIDAD

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

PRINCIPALES FINES DE LA ENTIDAD SEGÚN SUS ESTATUTOS

--

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD

--

PROYECTOS QUE HA REALIZADO LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE MURCIA (relacionar proyectos realizados en el municipio de Murcia en los dos últimos años)

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>			
ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>			
AÑO	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES		
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>	

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>			
ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>			
AÑO	N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES		
<table border="1"><tr><td></td></tr></table>		<table border="1"><tr><td></td></tr></table>	

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

AÑO

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

4.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

AÑO

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

5.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

AÑO

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES

6.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

AÑO

N.º DE PERSONAS PARTICIPANTES



FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

RECURSOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

CONCEPTO	CUANTÍA AÑO ANTERIOR	CUANTÍA AÑO ACTUAL
CONVENIOS		
CUOTAS SOCIOS/AS		
SUBVENCIONES		
APORTACIONES ENTES PÚBLICOS		
APORTACIONES ENTES PRIVADOS		
OTROS		

**SI LA ENTIDAD DISPONE DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD CON UN MODELO HOMOLOGADO
(ACOMPANAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA)**

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

AUTORIZACIONES

☐ La entidad AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, los datos o documentos relativos a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvenciones y/o ayuda solicitada para la Realización de Proyectos de Prevención y Promoción de la Salud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración actuante podrá consultar o recabar de forma electrónica los datos necesarios para la resolución de este procedimiento, salvo que el interesado se oponga.

En caso de oposición a la consulta de estos documentos, marque la/s siguiente/s casilla/s:

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

☐ Me opongo a que el órgano administrativo consulte la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**EN EL CASO DE OPONERSE A LA CONSULTA POR LA ADMINISTRACIÓN, QUEDA OBLIGADO A
APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.**

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, a los efectos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en dicha Ley en el art. 13.2g) y del art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que lo desarrolla.

SEGUNDO.- Que se dispone de la documentación que así lo acredita, y se pondrá a disposición de la Administración en el supuesto de que le sea requerida.

TERCERO Que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente hasta la finalización del procedimiento de concesión de ayuda económica, así como a comunicar de inmediato cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

(Marque opción A u opción B según corresponda)

☐ **OPCIÓN A:** Cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado SI implican CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

Respecto de todo el personal que intervenga en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con menores, con relación al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia:

- No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

- Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

☐ **OPCIÓN B:** Cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado NO implican CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

Que las actividades realizadas por la asociación que presido, tiene como destinatarios personas mayores de edad, y que en ningún caso dichas actividades objeto del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia, implican contacto habitual con menores de edad, por lo que se entiende que queda fuera del ámbito de aplicación de lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

☐ Que la cuantía recibida objeto de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) Reglamento General de Subvenciones, en el expediente de justificación se presentará **una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia según el modelo de este formulario, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones.**

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

☐ Que la entidad dispone de un contrato de seguro de responsabilidad civil vigente en cuantía suficiente para dar cobertura a posibles riesgos vinculados a la ejecución del proyecto, que se mantendrá durante todo el periodo de ejecución de dicho proyecto. La póliza está suscrita con la aseguradora con número de póliza y que dispone del recibo del pago del mismo en vigor.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

- ☐ Proyecto Técnico
- ☐ Proyecto Económico
- ☐ NIF
- ☐ Estatutos vigentes
- ☐ Certificado componentes junta directiva
- ☐ Inscripción en Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia
- ☐ Certificado vigente de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria para subvenciones
- ☐ Certificado vigente de estar al corriente en la Agencia Municipal de Administración Tributaria para subvenciones
- ☐ Certificado vigente de estar al corriente en la Seguridad Social para subvenciones
- ☐ Certificado de número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos)
- ☐ Seguro de responsabilidad civil (si no firma declaración responsable)

Observaciones u otra documentación aportada

FIRMADO

1.- DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, MARIA BEGOÑA PATIÑO VILLENA, a 25 de Septiembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y SALUD, PILAR TORRES DIEZ, a 25 de Septiembre de 2024



Servicios Municipales de Salud
Glorieta de España 1 30004 - Murcia
C.I.F. P-3003000A
Teléf. 968 358 600 / www.murcia.es

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DESTINADOS A ASOCIACIONES DE PACIENTES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

(*) Campos obligatorios

Al presentar esta solicitud:

X (*) DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.

☐ (*) CONSIENTE el tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). El Responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Murcia, cuya dirección postal es Glorieta de España, nº1, 30004 Murcia y teléfono 968358600. Para cualquier duda puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos mediante el correo dpd@ayto-murcia.es. La finalidad del tratamiento es la Gestión de servicios públicos. La legitimación del tratamiento es el consentimiento de interesado, el cumplimiento de un fin de interés público o el ejercicio de un poder público según el artículo 6,1 de RGPD. Los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la Ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a su rectificación, o supresión, a solicitar la limitación del tratamiento y a la portabilidad de los datos. Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en el portal de Transparencia, www.murcia.es y en el portal de AEPD www.aepd.es.

☐ NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Murcia a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.